



Tipo Norma	:Resolución 1421 EXENTA
Fecha Publicación	:06-12-2017
Fecha Promulgación	:24-11-2017
Organismo	:MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
Título	:DICTA INSTRUCCIONES GENERALES SOBRE EL REGISTRO Y REPORTE DEL ESTADO DE AVANCE DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA EL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Tipo Versión	:Única De : 06-12-2017
Inicio Vigencia	:06-12-2017
Id Norma	:1112073
URL	: <a href="https://www.leychile.cl/N?i=1112073&amp;f=2017-12-06&amp;p=">https://www.leychile.cl/N?i=1112073&amp;f=2017-12-06&amp;p=</a>

DICTA INSTRUCCIONES GENERALES SOBRE EL REGISTRO Y REPORTE DEL ESTADO DE AVANCE DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA EL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Núm. 1.421 exenta.- Santiago, 24 de noviembre de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de fecha 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establecida en el artículo segundo de la Ley N° 20.417; en el decreto supremo N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; en el decreto supremo N° 76, de fecha 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en el decreto supremo N° 15, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente; y en la resolución N° 1.600, de fecha 5 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

1° El artículo segundo de la ley N° 20.417, que creó la Superintendencia del Medio Ambiente y fijó su ley orgánica, indicando que ésta corresponde al servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la ley.

2° Lo dispuesto en la letra b) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone que la Superintendencia debe velar por el cumplimiento de las medidas e instrumentos establecidos en los Planes de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, sobre la base de las inspecciones, controles, mediciones y análisis que se realicen de conformidad a lo establecido en dicha ley.

3° Que, el inciso tercero del artículo 1° del decreto supremo N° 39, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, establece que el seguimiento al cumplimiento del Plan de Prevención y/o Descontaminación, corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente.

4° Que, los planes de prevención y/o descontaminación ambiental constituyen una estrategia de descontaminación ambiental, liderada por el Ministerio del Medio Ambiente, establecida con la finalidad de alcanzar una meta ambiental acorde con la política ambiental nacional.

5° Que, para cumplir con la función de verificación del estado de avance de los planes de prevención y/o descontaminación ambiental, y así velar por su cumplimiento, es necesario uniformar la forma y modo en que se registrarán las actividades por parte de todos y cada uno de los organismos responsables, como asimismo, cómo reportarán dicha información a la Superintendencia del Medio Ambiente.

6° Que, en algunas medidas no regulatorias, el plan indica como organismo responsable a más de un servicio público. En estos casos, para efectos de



simplificar el proceso de registro de información, la Superintendencia ha considerado a solo uno de ellos como responsable de coordinar y reunir la información que será remitida, sin que ello implique asignar la medida a solo uno de ellos.

7° Que, con fecha 2 de mayo de 2013, se dictó el decreto supremo N° 15, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuya finalidad es recuperar los niveles señalados en las normas primarias y/o secundarias de calidad ambiental en una zona saturada por uno o más contaminantes.

8° Que, con fecha 29 de septiembre de 2016, se dictó la resolución exenta N° 913, de esta Superintendencia, mediante la cual se dictaron "Instrucciones generales sobre registro y reporte del estado de avance de los Planes de Prevención y/o Descontaminación Ambiental", las cuales regulan el procedimiento por medio del cual se registrarán y reportarán anualmente las actividades que realizan los servicios públicos, respecto de las medidas que tengan asignadas en los planes de prevención y/o descontaminación ambiental, para efectos de la verificación de su estado de avance a cargo de esta Superintendencia.

9° Que, mediante Ord. Nos 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310 y 311, todos ellos de fecha 1 de febrero de 2017, la Superintendencia del Medio Ambiente remitió a los diversos organismos sectoriales contemplados acerca del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, los antecedentes generales de las medidas respecto de las cuales se le ha conferido en dicho plan el rol de organismo responsable, incluyendo una propuesta de indicadores y medios de verificación para el registro y reporte del estado de avance de las medidas contenidas en el Plan, otorgando un plazo de 20 días hábiles para remitir las correspondientes observaciones.

10° Que, mediante Ord. N° 1796/2017, de fecha 31 de julio de 2017, se reiteró la solicitud de remisión de comentarios a la propuesta de indicadores y medios de verificación para el registro y reporte del estado de avance de las medidas establecidas en el Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, entregando para ello un plazo de 10 días hábiles.

11° Que, a la fecha han sido recepcionados por esta Superintendencia los siguientes oficios de organismos sectoriales: Ord. N° 397, de fecha 17 de febrero de 2017, de la Seremi de Salud; Ord. N° 160, de fecha 24 de febrero de 2017, de la I. Municipalidad de Codegua; Ord. N° 250, de fecha 27 de febrero de 2017, de la Intendencia Regional de O'Higgins; Ord. N° 380, de fecha 6 de marzo de 2017, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo; Ord. N° 129, de fecha 6 de marzo de 2017, de Conaf; Ord. N° 30, de fecha 27 de marzo de 2017, de la Seremi de Economía; Ord. N° 105, de fecha 5 de abril de 2017, de la Seremi de Medio Ambiente; Ord. N° 11.17, de fecha 10 de abril de 2017, de la I. Municipalidad de Placilla; Ord. N° 171455, de fecha 25 de abril de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente; Ord. N° 47, de fecha 13 de junio de 2017, de la I. Municipalidad de Olivar; Ord. N° 138, de fecha 14 de junio de 2017, de la I. Municipalidad de Tagua Tagua; Ord. N° 545, de fecha 20 de junio de 2017, de la I. Municipalidad de Coinco; y Ord. N° 89, de fecha 20 de agosto de 2017, de la I. Municipalidad de Rengo.

12° Que, habiendo vencido el plazo establecido en el Ord. N° 1711/2017 para la remisión de observaciones, corresponde dictar las Instrucciones Generales sobre Registro y Reporte del Estado de Avance del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Resuelvo:

1. Díctense instrucciones generales sobre registro y reporte del estado de avance del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en los términos establecidos a continuación:

Artículo primero. Objetivo. Las presentes instrucciones generales tienen por objeto fijar los indicadores y medios de verificación en base a los cuales se registrarán las diversas actividades que realizarán los organismos públicos que participan en la implementación del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de acuerdo a los plazos de vigencia establecidos para cada una de las medidas contempladas en dicho instrumento.

Artículo segundo. Corporación Nacional Forestal. A la Corporación Nacional Forestal (Conaf) le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que



se señalan a continuación:

A) Medida regulatoria

Artículo referencia	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
14.1	Quema agrícola	Quemas ilegales detectadas en el marco de lo establecido por el D276/1980, Ministerio de Agricultura, entre mayo y septiembre	Número de quemas ilegales detectadas en el periodo	Anual	a) Calendarización de quema controlada b) Registro de eventos de quemas registrados anualmente en la zona

B) Medida no regulatoria

Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
14.4	Educación y difusión	Plan de difusión sobre prohibiciones de uso de fuego para carabineros	Número de funcionarios de Carabineros que reciben charla	Suma número funcionarios atendidos	Anual	Registro de charlas realizadas

Artículo tercero. Dirección de Obras Municipales. A la Dirección de Obras Municipales de las municipalidades de Chimbarongo, Codegua, Coinco, Coltauco, Doñihue, Graneros, Machalí, Malloa, Mostazal, Olivar, Placilla, Quinta de Tilcoco, Rancagua, Rengo, Requínoa, San Fernando y San Vicente de Tagua Tagua (DOM) les corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medidas regulatorias

Artículo referencia	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
12.a)	Exigencias de acondicionamiento térmico (Viviendas zona térmica N° 3)	Número de permisos de edificación otorgados en el año t según exigencia de acondicionamiento térmico	Suma de permisos de edificación otorgados en el año t según exigencia de acondicionamiento térmico	Anual	Registro interno de permisos otorgados
12.b)	Exigencias de acondicionamiento térmico (Viviendas zona térmica N° 5)	Número de permisos de edificación otorgados en el año t según exigencia de acondicionamiento térmico	Suma de permisos de edificación otorgados en el año t según exigencia de acondicionamiento térmico	Anual	Registro interno de permisos otorgados

Artículo cuarto. Gobierno Regional de O'Higgins. Al Gobierno Regional de O'Higgins le corresponderá registrar y reportar el estado de avance de la siguiente medida, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medida no regulatoria

Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
28	Política Pública	Programa de Renovación de Buses y Proyectos de Mejoramiento al Transporte Público	Monto fijo de recursos para el recambio de buses	Millones de pesos destinados al programa	Anual	Asignación de recursos para el recambio de buses



Artículo quinto. Instituto de Desarrollo Agropecuario. Al Instituto de Desarrollo Agropecuario le corresponderá registrar y reportar el estado de avance de la siguiente medida, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

## A) Medida no regulatoria

Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
16	Política Pública	Ejecución programa pequeños agricultores	a) Porcentaje de ejecución del Monto de Estudio financiado por FNDP (%)  b) Cantidad de pequeños productores agrícolas beneficiados por el programa complementario	a) $(\text{Monto ejecutado del estudio} / \text{Monto total asignado al estudio}) * 100$  b) Número de agricultores beneficiados que califican como pequeños productor agrícola	Anual	Registro de Ejecución presupuestaria reportado a GORE (EP)

Artículo sexto. Instituto Nacional de Deportes. Al Instituto Nacional de Deportes le corresponderá registrar y reportar el estado de avance de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

## A) Medidas no regulatorias

Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
39.d)	Educación y difusión	Comunicación inicio plan operacional GEC a organizaciones deportivas	a) Entrega de información sobre el inicio del Plan Operacional de gestión de Episodios Críticos a los organizadores con los cuales trabaja en la zona saturada  b) Cantidad de días de actividades físicas y deportivas suspendidas anualmente por declaración de episodios críticos	a) Si/No  b) Número de días en que se suspendieron las actividades físicas y deportivas	Anual	a) Registro de Información sobre el inicio del Plan Operacional de Episodios Críticos  b) Registros de días de actividades físicas y deportivas suspendidas anualmente por declaración de episodios críticos
43.d)	Educación y difusión	Recomendaciones para mejorar calidad del aire	a) Existencia de herramientas promocionales para mejorar la calidad del aire  b) Cantidad de actividades de capacitación que involucra promocionar la mejora de la calidad de aire	a) Si/No  b) Número de actividades de capacitación que involucra promocionar la mejora de la calidad del aire	Anual	a) Registro de utilización de herramientas de promoción en actividades del Instituto Nacional del Deporte  b) Registro de actividades realizadas con beneficiarios del Instituto Nacional del Deporte

Artículo séptimo. Intendencia Regional de O'Higgins. A la Intendencia Regional de O'Higgins le corresponderá registrar y reportar el estado de avance de la siguiente medida, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

## A) Medida no regulatoria



Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
34.d), 38.b), c) y d)	Política Pública	Procedimiento para la declaración de episodio crítico	Aplicación del procedimiento para la declaración de episodios críticos	Si/No	Anual	Resoluciones para pronósticos de episodios críticos, cuando corresponda

Artículo octavo. Ministerio del Medio Ambiente. Al Ministerio del Medio Ambiente le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medidas no regulatorias

Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
34.a), 35	Política Pública	Mantenimiento sistema de seguimiento de la calidad del aire para MP10 y MP2,5	Porcentaje de los promedios de 24 horas con datos disponibles de monitoreo de MP10 y MP2,5 en el año calendario t para cada estación de monitoreo EMRP	Anual	Reporte con porcentajes de completitud de los datos diarios	Mantenimiento sistema de seguimiento de la calidad del aire para MP10 y MP2,5
49	Política Pública	Actualización inventario de emisiones	Existencia de inventario de emisiones actualizado para los principales contaminantes atmosféricos de la zona saturada	Si/No	Cada 3 años	Informe final

Artículo noveno. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medidas no regulatorias



Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
29	Estudios	Incentivos reducción de emisiones MP y NOx	a) Definir iniciativas orientadas a reducir emisiones de MP y NOx del transporte público b) Implementar iniciativas orientadas a reducir emisiones de MP y NOx provenientes del sistema de transporte público c) Evaluar iniciativas implementadas respecto a reducción de emisiones	a) Si/No b) Si/No c) Si/No	Anual	a) Registro de iniciativas orientadas a la reducción de emisiones de MP y NOx provenientes del sistema de transporte público b) Registro de la implementación de las iniciativas orientadas a reducir emisiones de MP y NOx c) Informe de evaluación de la medida, post incorporación de incentivos y exigencias al sistema de transporte público
31	Política Pública	Base licitación nuevas concesiones PRT	Incorporación de exigencia de la primera fase de ASM en bases de procesos de licitación	Si/No	Única	Llamado a postulación a la licitación y las Bases Técnicas de licitación para concesiones de Plantas de Revisión Técnica que dé cuenta de incorporación de exigencias a implementar en la primera fase de ASM
32	Política Pública	Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT)	Implementación del proyecto de Unidad de Control de Tránsito	Si/No	Anual	Registro de la implementación de la Unidad de Control de Tránsito en la ciudad de Rancagua

Artículo décimo. Seremi de Agricultura. A la Seremi de Agricultura le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de la siguiente medida, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medidas no regulatorias



Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
16	Política Pública	Financiamiento programa complementario Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios	Gestión de fondo para el SAG de proyecto FNDR	Si/No	Única	a) Documento de postulación con iniciativa de inversión (Oficio) b) Aprobación de proyecto por parte de FNDR c) Documento con resultados de priorización/Resolución de Asignación de Fondos

Artículo undécimo. Seremi de Economía. A la Seremi de Economía le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medidas no regulatorias



Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
5	Política Pública	Suscripción de Acuerdo de Producción Limpia (APL)	a) Existencia documento APL b) Cantidad de informes consolidados de APL entregados	a) Si / No b) Número de informes consolidados de APL entregados	Anual	a) Documento de APL b) Informe Diagnóstico Inicial Informe de Auditoría 1 e Informe Auditoría 2
17	Política Pública	Incorporar en los APL regionales medidas de control de heladas y manejo de residuos orgánicos	Documentos APL regional que incorpore medidas de control de heladas y manejo de residuos orgánicos	Si/No	Anual	Registro en documentos de APL
26 <sup>1</sup>	Política Pública	Celebración Acuerdo de Producción Limpia u otro instrumental de fomento para el rubro	a) Existencia documento APL b) Cantidad de informes consolidados de APL entregados y/o del Nodo	a) Si/No b) Número de informes consolidados de APL entregados y/o del Nodo	Anual	a) Documento de APL b) APL: Diagnóstico Inicial, Informes Auditoría 1 e Informes Auditoría 2. Nodo: Diagnóstico Inicial y Diagnóstico Final
43.h)	Política Pública	Acciones de capacitación y difusión PDA a empresas	Porcentaje de capacitaciones y difusiones del Plan de Descontaminación a las empresas adheridas a los APL regionales con vinculación al PDA	(Número capacitaciones y difusiones realizadas a empresas adheridas a APL/Número total de empresas adheridas a APL con vinculación al PDA)*100.	Anual	Listado de capacitaciones

<sup>1</sup> De acuerdo a lo señalado por la SEREMI de Economía, en relación al Acuerdo de Producción Limpia Panaderos, no es posible que se pueda asegurar su firma, ya que eso dependerá de los recursos disponibles del Gobierno regional. Hasta la fecha se habían realizado 3 reuniones de negociación en relación al mismo.

Artículo duodécimo. Seremi de Educación. A la Seremi de Educación le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medidas no regulatorias



Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
39.b)	Educación y difusión	Comunicación inicio plan operacional GEC a establecimientos educativos	Porcentaje de establecimientos educativos informados del inicio de Plan Operacional de Gestión de Episodios críticos	$(\text{Número de establecimientos educativos informados} / \text{Número de establecimientos educativos de la zona saturada}) * 100$	Anual	Registro de comunicación a establecimiento educativos
39.c)	Política Pública	Suspensión actividades físicas y deportivas al aire libre y al interior de los gimnasios	Cantidad de días de actividades físicas y deportivas suspendidas anualmente por declaración de episodios críticos	Número de días en que se suspendieron las actividades físicas y deportivas	Anual	Registro de suspensión de actividades físicas y deportivas al aire libre
43.a)	Política Pública	Incorporación temática de calidad del aire y su aplicación en PEI	Oficialización por parte de la Seremi de Educación a los establecimientos educativos para que incorporen en su PEI las temáticas de calidad del aire y su aplicación en las planificaciones de aula	Si/No	Anual	Registro de oficialización por parte de la Seremi de Educación a los establecimientos educativos de las comunas de la zona saturada
43.b)	Educación y difusión	Información sobre problemas de calidad del aire en Zona Saturada y sobre PDA	Cantidad de módulos para informar respecto de los problemas de calidad del aire en la zona saturada y sobre el Plan de Descontaminación	Número de módulos realizados	Anual	Registro de aplicación del módulo dentro de las reuniones y actividades de la Seremi de Educación, destinado a informar respecto de los problemas de calidad del aire en la zona saturada y sobre el Plan de Descontaminación
43.c)	Política Pública	Plan de acción anual sobre temática del aire	a) Existencia del plan de acción anual con actividades y plazos asociados por institución para abordar la temática de calidad del aire b) Porcentaje de avance del plan de acción anual	a) Si/No b) $(\text{Número de actividades ejecutadas anual} / \text{Número de actividades programadas anual}) * 100$	Anual	a) Documento "Plan de Acción Anual" b) Cronograma con actividades y plazos del Plan de Acción Anual c) Resultados por institución de las actividades definidas por el plan
44	Educación y difusión	Distribución de material pedagógico y herramientas educativas	Distribución anual del material y herramientas generadas por la Mesa Regional de Educación para el Desarrollo Sustentable a los establecimientos educativos de la zona saturada	Si/No	Anual	a) Registro de distribución de material y herramientas educativas a los establecimientos educativos b) Cantidad y tipo de materiales y/o herramientas educacionales entregadas a cada establecimiento educacional



Artículo decimotercero. Seremi de Medio Ambiente. A la Seremi de Medio Ambiente le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medidas no regulatorias



Artículo referencial	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
6	Estudios	Estudio de emisiones en huertos sometidos a las aplicaciones de plaguicidas	a) Presentación Estudios Básico b) Informe de avance de ejecución del Estudio c) Porcentaje de ejecución del Monto de Estudio financiado por FNDR	a) Si / No b) Si / No c) $\left( \frac{\text{Monto ejecutado}}{\text{Monto comprometido}} \right) * 100$	Anual	a) Oficio Ingresado Gobierno Regional con la postulación del estudio básico b) Registro son los informes mensuales a Gobierno Regional con ejecución presupuestaria
8	Beneficio para impulsar acciones de interés general	Programa de recambio voluntario de calefactores y cocinas a leña	a) Presentación de proyecto al FNDR b) Porcentaje acumulado de artefactos recambiados en relación a la meta del plan	a) Si / No b) $\left( \frac{\text{Suma de calefactores recambiados el año t más número acumulado de recambios del año t-1}}{12.000} \right) * 100$	Anual	a) Oficio ingresado a Gobierno Regional con la postulación del Programa b) Programa de recambio anual e informe de seguimiento del PDA ( Registro de calefactores cambiados)
43.b)	Educación y difusión	Información sobre problemas de calidad del aire en Zona Saturada y sobre PDA	Cantidad de módulos para informar respecto de los problemas de calidad del aire en la zona saturada y sobre el Plan de Descontaminación	Número de módulos realizados	Anual	Registro de aplicación del módulo dentro de las reuniones y actividades de la Seremi de Educación, destinado a informar respecto de los problemas de calidad del aire en la zona saturada y sobre el Plan de Descontaminación
43.c)	Política Pública	Plan de acción anual sobre temática del aire	a) Existencia del plan de acción anual con actividades y plazos asociados por institución para abordar la temática de calidad del aire b) Porcentaje de avance del plan de acción anual	a) Si/No b) $\left( \frac{\text{Número de actividades ejecutadas anual}}{\text{Número de actividades programadas anual}} \right) * 100$	Anual	a) Documento "Plan de Acción Anual" b) Cronograma con actividades y plazos del Plan de Acción Anual c) Resultados por institución de las actividades definidas por el plan
44	Educación y difusión	Distribución de material pedagógico y herramientas educativas	Distribución anual del material y herramientas generadas por la Mesa Regional de Educación para el Desarrollo Sustentable a los establecimientos educacionales de la zona saturada	Si/No	Anual	a) Registro de distribución de material y herramientas educativas a los establecimientos educacionales b) Cantidad y tipo de materiales y/o herramientas educacionales entregadas a cada establecimiento educacional
44	Educación y difusión	Material pedagógico y herramientas educativas en materia de calidad del aire	a) Material educativo generado en el año t sobre calidad del aire b) Entrega de material de difusión, herramientas sobre calidad del aire a JUNJI y Seremi de Educación	a) $\left( \frac{\text{Número material pedagógico generado en el periodo de gestión de episodio}}{\text{Número de material pedagógico planificado por la mesa de educación para el desarrollo sustentable}} \right) * 100$ b) Si / No	Anual	a) Registro de material educativo generado el año t b) Registro de entrega de material ejecutivo a JUNJI y SEREMI de Educación
45	Política Pública	Línea temática Unidad de Educación Ambiental	Incorporar las temáticas de calidad del aire y Plan de Descontaminación en la zona saturada en los programas de la Unidad de Educación Ambiental	$\left( \frac{\text{Número de programas de la unidad de educación ambiental que incorporan las temáticas de calidad del aire y plan de descontaminación}}{\text{Número total de programas de la unidad de educación ambiental}} \right) * 100$	Anual	Documento que da cuenta de la incorporación de la temática en el programa, programa de educación y difusión anual e informe de implementación anual del Plan de Descontaminación
46	Educación y difusión	Taller de capacitación	a) Taller de Capacitación Anual realizado b) Cantidad de Municipios y organizaciones sociales de la zona afectada al PDA capacitadas	a) Si / No b) $\left( \frac{\text{Número de municipios y organizaciones sociales capacitadas}}{\text{Número de Municipios y organizaciones sociales planificadas}} \right) * 100$	Anual	a) Programa de Educación y Difusión Anual e Informe de Implementación anual del Plan de Descontaminación b) Lista de asistencia a taller de capacitación



Artículo decimocuarto. Seremi de Salud. A la Seremi de Salud le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medidas regulatorias

Artículo referencia	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
7	Prohibición chimenea hogar abierto	Número total de fiscalizaciones realizadas al uso de chimeneas de hogar abierto	Suma del número de fiscalizaciones realizadas al uso de chimeneas de hogar abierto	Anual	Actas de fiscalización elaboradas en el año t respecto de prohibición chimenea hogar abierto
14.3	Quema de neumáticos y otros elementos contaminantes	Número total de fiscalizaciones por quemas de neumáticos, hojas secas y/o residuos al aire libre, en la vía pública o recintos privados	Número de eventos de quemas identificados por neumáticos u otros elementos	Anual	Registro de eventos de quemas registrados anualmente
15	Quema de residuos	Número total de fiscalizaciones por quemas de hojas secas y/o todo tipo de residuos, en la vía pública o en recintos privados	Suma del número de fiscalizaciones por quemas identificadas en el artículos	Anual	Registro de actas de fiscalización elaboradas
39.a)	Prohibición uso de artefactos a leña de uso residencial	Cantidad de fiscalizaciones realizadas por uso de artefactos de leña de uso residencial en periodo GEC	Número de fiscalizaciones realizadas por uso de artefactos de leña de uso residencial en periodo GEC	Anual	Registro de actas realizadas de fiscalización en periodo GEC

B) Medidas no regulatorias



Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
43.e)	Política Pública	Programa Regional de Promoción de Salud	a) Existencia de Programa Regional de Salud con objetivo referido a la temática de calidad de aire b) Porcentaje de avance de las actividades planificadas para el objetivo	a) Si/No b) $(\text{Número de actividades ejecutadas anual} / \text{Número de actividades programadas anual}) * 100$	Anual	a) Registro de incorporación dentro del Programa Regional de Promoción de Salud de un objetivo referido a la temática de calidad del aire b) Registro de las herramientas de difusión desarrolladas en el objetivo propuesto
43.f)	Educación y difusión	Herramientas de promoción en red de atención pública	a) Existencia de incorporación de herramientas de promoción en salas IRA, salas ERA, salas de espera, servicios de urgencia y otros que forman parte de la red de salud pública en las comunas de la zona saturada b) Porcentaje de establecimientos que forman parte de la red de salud pública que cuentan con herramientas de promoción	a) Si/No b) $(\text{Número de establecimiento con herramientas de promoción} / \text{Número total de establecimientos que forman parte de la red pública}}) * 100$	Anual	a) Listado de establecimientos de la red pública de Salud b) Registro de establecimientos con incorporación de herramientas de promoción en la red de salud pública de las comunas de la zona saturada
43.g)	Educación y difusión	Información en reuniones y actividades relacionadas con el tema ambiental	Cantidad de módulos para informar respecto de los problemas de calidad del aire en la zona saturada y sobre el Plan de Descontaminación	Número de módulos realizados	Anual	Registro de aplicación del módulo dentro de las reuniones y actividades de la Seremi de Salud, destinado a informar respecto de los problemas de calidad del aire en la zona saturada y sobre el Plan de Descontaminación

Artículo decimoquinto. Seremi de Transportes y Telecomunicaciones. A la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medidas no regulatorias



Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
28	Política Pública	Programa de Renovación de Buses y Proyectos de Mejoramiento al Transporte Público	Porcentaje de recambio de buses	$\left(\frac{\text{Número de vehículos retirados}}{\text{Número total de buses}}\right) * 100$	Anual	Información de número de vehículos retirados anualmente
30	Política Pública	Establecimiento zona de protección ambiental	Existencia de Establecimiento de zona de protección ambiental en el damero central de la ciudad de Rancagua	Si/No	Única	Resolución que establece la zona de protección ambiental en el damero central de la ciudad de Rancagua, con las medidas indicadas

Artículo decimosexto. Seremi de Vivienda y Urbanismo. A la Seremi del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Seremi Minvu) le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de la siguiente medida, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medida no regulatoria

Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
10	Beneficio para impulsar acciones de interés general	Subsidio de acondicionamiento térmico viviendas existentes	Número total acumulado de subsidios especiales para el acondicionamiento térmico de viviendas existentes	Suma del total de subsidios entregados para el acondicionamiento térmico de viviendas existentes	Anual	Registro de subsidios entregados

Artículo decimoséptimo. Servicio Agrícola y Ganadero. Al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto a la siguiente medida, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medida no regulatoria

Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
16	Política Pública	Ejecución programa otros agricultores	a) Porcentaje de ejecución del Monto de Estudio financiado por FNDR b) Cantidad de agricultores que no califican como pequeños agricultores agrícolas	a) $\left(\frac{\text{Monto ejecutado del estudio}}{\text{Monto total asignado al estudio}}\right) * 100$ b) Número de agricultores beneficiados que no califican como pequeños productor agrícola	Anual	Registro de Ejecución presupuestaria reportado a GORE (EP)

Artículo decimooctavo. Servicio de Vivienda y Urbanismo. Al Servicio de Vivienda y Urbanismo (Serviu) le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de la siguiente medida, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medida no regulatoria



Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
11	Estudios	Propuesta de mecanismos de incentivo al mejoramiento térmico en viviendas	Existencia de documento con propuesta de mecanismos de incentivos al mejoramiento térmico en viviendas de más de 650 Unidades de Fomento para la zona saturada.	Si / No	Única	Oficio con documento propuesta de mecanismo entregado al Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Artículo decimonoveno. Superintendencia del Medio Ambiente. A la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medidas regulatorias





Artículo vigésimo. Informe de estado de avance. La Superintendencia del Medio Ambiente elaborará anualmente un informe de estado de avance del plan, para lo cual los organismos públicos reportarán en el mes de enero de cada año el registro de las actividades realizadas en el año calendario anterior, en la forma y modo que establezca la Superintendencia del Medio Ambiente.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.- Cristian Franz Throud,  
Superintendente del Medio Ambiente.